

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, a folio 062 del expediente digital obra memorial radicado el 20 de febrero de 2023, mediante el cual, **ALEJANDRO ROBERT GALVEZ ENCISO** en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad demandante, otorgó poder especial al Doctor **JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO**.

Por otra parte, informó que mediante memoriales visibles a folios 063 y 064, tanto el apoderado de la parte demandante como la parte demandada, solicitó ordenar el pago de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso por concepto de pago de indemnización de perjuicios de servidumbre minera a la parte demandada y remanente al beneficiario de la servidumbre.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidenció que se encuentra constituido el siguiente depósito judicial:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	418320000004199
NÚMERO PROCESO	17442408900120210011800
FECHA ELABORACIÓN	12/11/2021
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	174422042001
CONCEPTO	DEPOSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 891.025.456,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	890114642
NOMBRES DEMANDANTE	CALDAS GOLD
APELLIDOS DEMANDANTE	MARMATO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	24741769
NOMBRES DEMANDADO	ISAURA
APELLIDOS DEMANDADO	GUEVARA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8901146428
NOMBRES CONSIGNANTE	GRAN COLOMBIA GOLD M
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 21 de febrero de 2023.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INT.	046/2023
PROCESO:	AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00118-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S hoy ARIS MINING MARMATO S.A.S.
DEMANDADOS	ALAIN GUEVARA BECERRA Y OTROS

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia y verificadas las actuaciones surtidas dentro del mismo, se dispone:

Teniendo en cuenta que a folio 062 del expediente digital obra memorial radicado el 20 de febrero de 2023, mediante el cual, **ALEJANDRO ROBERT GALVEZ ENCISO** en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad demandante, otorgó poder especial al Doctor **JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO**.

En consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica para actuar al profesional del derecho **JOHNNY ENRIQUE ALIAN CARDOZO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.134.304 y tarjeta profesional 386.619 del C.S de la J, como apoderado judicial de **CALDAS GOLD MARMATO S.A.S., hoy ARIS MINING MARMATO S.A.S.**, de conformidad con el poder obrante a folio 062 y con las facultades expresamente otorgadas por el poderdante.

Consecuencialmente se ordenar el fraccionamiento del depósito judicial No. 418320000004199, por valor de (\$ 881.035.456,00), en 5 depósitos judiciales los cuales son:

- (\$ 26.603.488), por concepto de remantes al beneficiario de la servidumbre que en este caso es **CALDAS GOLD MARMATO S.A.S hoy ARIS MINING MARMATO S.A.S.**

- (\$ 213.607.992,00) por concepto de los perjuicios derivados de la imposición de servidumbre minera sobre la franja objeto del presente proceso a favor de señor **ALAIN GUEVARA BECERRA**, identificado con C.C. 14.970.340.
- (\$ 213.607.992,00) por concepto de los perjuicios derivados de la imposición de servidumbre minera sobre la franja objeto del presente proceso a favor de la señora **ISAURA MARÍA GUEVARA BECERRA** con C.C. 24.741.769.
- (\$ 213.607.992,00) por concepto de los perjuicios derivados de la imposición de servidumbre minera sobre la franja objeto del presente proceso a favor del señor **JOSE AARON GUEVARA BECERRA** con C.C. 17.181.775.
- (\$ 213.607.992,00) por concepto de los perjuicios derivados de la imposición de servidumbre minera sobre la franja objeto del presente proceso a favor del señor **MOISES GUEVARA BECERRA** con C.C. 4.447.049.

Una vez obtenidos los números de depósitos judiciales ya fraccionados, se ordena cancelar dichos emolumentos a favor de los respectivos beneficiarios; en cumplimiento a la orden emitida en providencia fechada 27 de enero de 2023, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>027</u> del 22 de febrero de 2023.</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 27 de febrero de 2023 a las 5 p.m.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87194c0c94371f02053a4a536db5d4667f99e8d85cc68c082e8e1dff7c4c2b9**

Documento generado en 21/02/2023 03:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>